

FICHA 7: ESPECIES ALÓCTONAS INVASORAS

DESCRIPCIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL PROBLEMA

1. Descripción

La introducción de especies exóticas invasoras constituye una de las mayores amenazas para la conservación de la biodiversidad y los servicios asociados de los ecosistemas de todo el planeta. Tal como se reconoce en la normativa europea de aplicación (*Reglamento (UE) nº 1143/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2014, sobre la prevención y la gestión de la introducción y propagación de especies exóticas invasoras*), la amenaza que las especies exóticas invasoras plantean adopta diferentes formas, incluidos los efectos graves sobre las especies autóctonas, así como a la estructura y función de los ecosistemas, mediante la alteración de los hábitats, la depredación, la competencia, la transmisión de enfermedades, la sustitución de especies autóctonas en una proporción considerable de su área de distribución y mediante efectos genéticos por hibridación. Por otro lado, las especies exóticas invasoras también pueden repercutir adversamente en la salud humana y la economía.

Por otro lado, existe un consenso general en la comunidad científica de que el cambio climático favorecerá la proliferación de las especies exóticas invasoras, y de que los ecosistemas acuáticos continentales serán unos de los que resultarán más afectados por el cambio del clima. Los efectos derivados de la subida de las temperaturas, los cambios en los regímenes de precipitaciones, el aumento en la frecuencia de eventos extremos, pueden producir cambios sustanciales en la fenología y distribución de las especies, así como en la productividad de los ecosistemas, abriendo el paso a las invasiones biológicas.

En el caso de la ictiofauna, por ejemplo, diversos autores han relacionado el aumento de la temperatura del agua con la generación de nuevos óptimos de tolerancia fisiológica, favoreciendo la expansión de las especies de aguas cálidas y el establecimiento de especies exóticas introducidas, por un lado, y el desplazamiento de las especies de aguas más frías que dejarían un nicho vacío potencialmente ocupable por especies exóticas.

La presencia de especies invasoras en la demarcación, sobre todo especies vegetales, es más acentuada en las cotas bajas del territorio, donde además de una mayor presencia de actividades propagadoras de estas especies, se dan también las temperaturas medias más elevadas. Esta circunstancia de que la flora invasora del territorio se ve favorecida por las mejores condiciones térmicas de las cotas bajas, cercanas a la costa, hace pensar que el cambio climático, de acuerdo a las previsiones que se manejan en la actualidad, puede aumentar tanto la superficie afectada por esta problemática como su incidencia en los terrenos en los que ya hay presencia de estas especies.

Conscientes de este problema, tanto los estados miembros como la Unión Europea han dictado normas y elaborado catálogos y protocolos de seguimiento e información para su control.

En desarrollo del *Reglamento UE 1143/2014, de 22 de octubre de 2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2014, sobre la prevención y la gestión de la introducción y propagación de especies exóticas invasoras*, se han adoptado diversos reglamentos

FICHA 7: ESPECIES ALÓCTONAS INVASORAS

de ejecución:

- *Reglamento de Ejecución (UE) 2017/1454 DE LA COMSIÓN de 10 de agosto de 2017 que especifica los formatos técnicos para los informes de los Estados miembros de conformidad con el Reglamento (UE) nº 1143/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo.*
- *Reglamento de Ejecución (UE) 2017/1263 de la Comisión, de 12 de julio de 2017, por el que se actualiza la lista de especies exóticas invasoras preocupantes para la Unión establecida por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1141 de conformidad con el Reglamento (UE) nº 1143/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo.*
- *Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1141 de la Comisión, de 13 de julio de 2016, por el que se adopta una lista de especies exóticas invasoras preocupantes para la Unión de conformidad con el Reglamento (UE) nº 1143/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo.*
- *Reglamento de Ejecución (UE) 2016/145 de la Comisión, de 4 de febrero de 2016, por el que se adopta el formato del documento que ha de servir de prueba para el permiso expedido por las autoridades competentes de los Estados miembros que permita a los establecimientos llevar a cabo ciertas actividades sobre las especies exóticas invasoras preocupantes para la Unión de conformidad con el Reglamento (UE) 1143/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo.*
- *Reglamento (UE) nº 1143/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2014, sobre la prevención y la gestión de la introducción y propagación de especies exóticas invasoras.*

Entre estos Reglamentos destacan los relativos a la adopción de una lista de especies exóticas invasoras preocupantes para la Unión Europea, que actualmente incluye un total de 49 taxones, varios de ellos presentes en los ecosistemas acuáticos del ámbito de la DH del Cantábrico Oriental tales como: *Baccharis halimifolia*, *Myriophyllum aquaticum* y *M. heterophyllum*, *Pacifastacus leniusculus*, *Procambarus clarkii*, *Trachemys scripta*, *Myocastor coypus*.

FICHA 7: ESPECIES ALÓCTONAS INVASORAS



Bacharis halimifolia (Izquierda arriba), *Buddleja davidii*, (arriba derecha), *Cortaderia selloana* (abajo izquierda) y *Fallopia japonica* (abajo derecha) son cuatro especies invasoras presentes en las masas de agua de la demarcación, cuyo control se considera prioritario.



Robinia pseudoacacia (izquierda) e *Ipomea indica* (derecha) son especies invasoras presentes en los ambientes riparios de la vertiente cantábrica de la demarcación.

FICHA 7: ESPECIES ALÓCTONAS INVASORAS



Cangrejo señal y mejillón cebra. Dos de las especies invasoras más “peligrosas” de las masas de agua de la demarcación.

En relación con estas especies se establecen obligaciones de información y comunicación periódica sobre su presencia en los estados miembros.

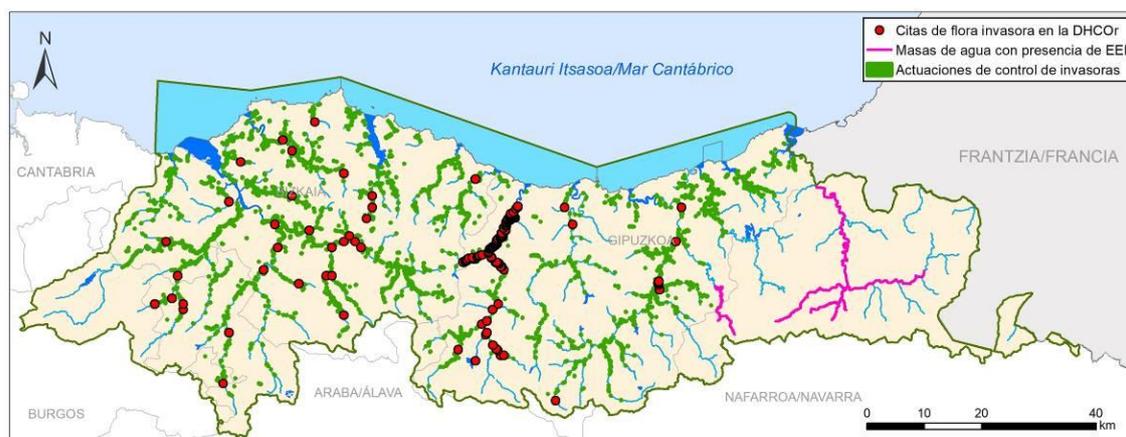
Por lo que respecta al ámbito estatal, en el año 2013 se aprobó *el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras*. En él se definen los taxones que integran el Catálogo y se establecen los procedimientos para la inclusión o exclusión de taxones en el mismo. Actualmente integran este Catálogo un total de 185 especies, muchas de ellas ligadas a los ecosistemas acuáticos. Este documento está disponible en el siguiente enlace: <https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/conservacion-de-especies/especies-exoticas-invasoras/ce-eei-catalogo.aspx>.

Junto a ellas existen otras especies no incluidas en estos dos listados, de ámbito comunitario y estatal respectivamente, que se comportan como invasoras en el ámbito de la demarcación y que generan problemas ambientales por la extensión que han llegado a ocupar en este ámbito. Los listados y catálogos mencionados son instrumentos dinámicos, susceptibles de cambio y actualización al mejor conocimiento disponible, por lo que periódicamente nuevas especies pasan a engrosar la lista de invasoras.

Por lo que respecta al ámbito de la DH del Cantábrico Oriental, entre las especies invasoras de flora asociadas al medio acuático (0), destacan *Baccharis halimifolia* (chilca), *Cortaderia selloana* (plumero de la Pampa), *Fallopia japonica* (fallopia), *Helianthus tuberosus*, *Ipomoea indica*, *Oenothera glazioviana*, *Pterocarya x rehderiana*, *Robinia pseudoacacia* (falsa acacia), *Arundo donax* (caña), *Spartina alterniflora* y *Spartina patens*. Todas ellas son especies invasoras transformadoras, destacando por su marcado carácter invasor en hábitats naturales y seminaturales de cierto valor de conservación y por presentar una mayor prioridad de actuación frente a otras invasoras.

El plumero de la Pampa y la falsa acacia tienen una distribución amplia sin límites definidos; fallopia es más abundante en las cuencas guipuzcoanas que en las de Bizkaia; la chilca se extiende por marismas y estuarios desde Txingudi hasta Muskiz, alcanzando gran extensión en Urdaibai y *Pterocarya* se localiza en las cuencas de Ibaizabal, Arratia y Deba. El resto de las citadas especies tienen distribución más *localizada*, caso de *Myriophyllum heterophyllum* o

FICHA 7: ESPECIES ALÓCTONAS INVASORAS

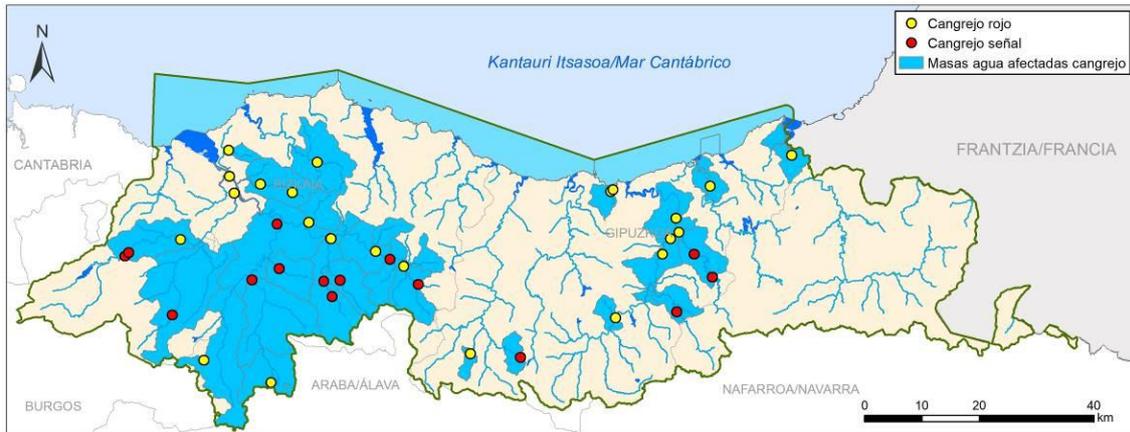
M. aquaticum.

Presencia documentada de flora invasora en la CAPV y ámbitos donde se han desarrollado actuaciones de control de estas especies.

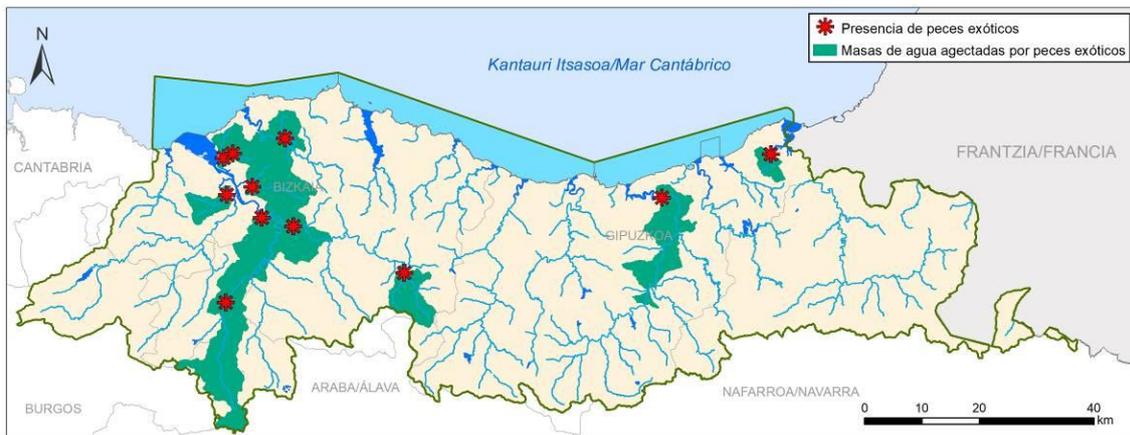
Entre las especies invasoras de fauna ligadas al medio acuático se pueden destacar las que, en principio, suponen una mayor amenaza: *Pacifastacus leniusculus* (cangrejo señal), *Procambarus clarkii* (cangrejo rojo), *Cyprinus carpio* (carpa), *Lepomis gibbosus* (pez sol), *Microp-terus salmoides* (perca americana), *Gambusia holbrooki* (gambusia), *Alburnus alburnus* (alburno), *Myocastor coypus* (coipú), *Ondatra zibethicus* (rata almizclera) y *Mustela visón* (visón americano). A este listado pueden añadirse otras especies menos conspicuas, pero con una amplia distribución en la demarcación, que se extiende presumiblemente a todas las cuencas del ámbito, y se trata de los invertebrados *Anguillicola crassus* (nematodo parásito de la anguila) y *Potamopyrgus antipodarum* (caracol del cieno de Nueva Zelanda).

Los dos cangrejos mencionados aparecen en las cuencas de los ríos Arratia, Ibaizabal, Oria y Bidasoa, localizándose el rojo además en las del Urumea, Deba e Inurritza. La carpa se encuentra en las cuencas del Nerbioi e Ibaizabal, al igual que el pez sol que además aparece en la cabecera del Urola. Sin embargo, la perca americana tiene una distribución muy puntual en los ríos de la demarcación, y también la gambusia, que se distribuye en los ríos Gobelás y Jaizubia. El alburno ha sido citado recientemente en la cuenca del Ibaizabal. En cuanto al galápagó americano, aunque no hay un seguimiento sistemático de su distribución en las masas de agua de la demarcación, se considera presente en la mayor parte de ellas. El coipú está establecido en el extremo oeste de Bizkaia y en Gipuzkoa en Plaiaundi, las marismas de Jaizubia y las cuencas de Jaizubia, Bidasoa, Oiartzun y Urumea.

FICHA 7: ESPECIES ALÓCTONAS INVASORAS



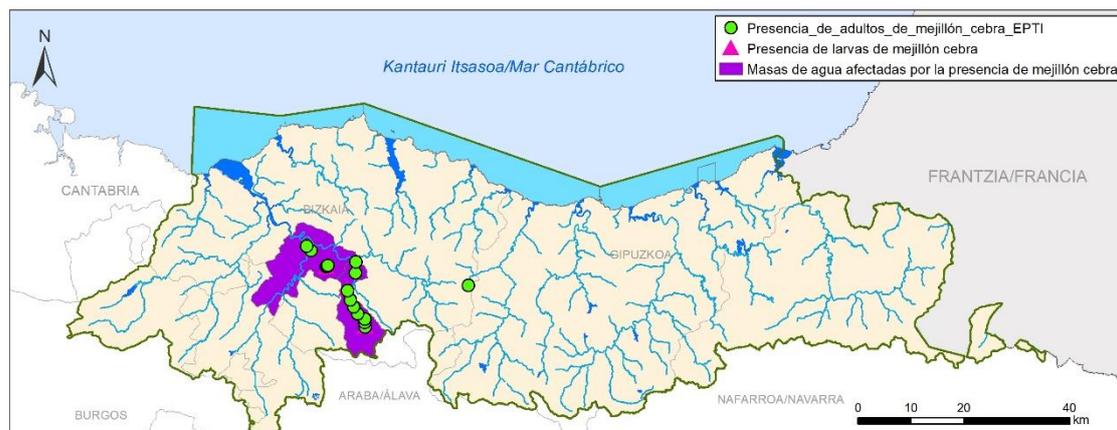
Masas de agua afectadas por la presencia de cangrejo rojo y cangrejo señal.



Masas de agua afectadas por la presencia de peces exóticos.

Por otro lado, hay que destacar que en 2011 se detectó la presencia del mejillón cebra (*Dreissena polymorpha*) en la DH del Cantábrico Oriental, concretamente en Bizkaia, en el embalse de Undurraga. Desde ese año, la especie expandió su área de distribución en este ámbito en los siguientes años de forma rápida, estabilizándose posteriormente. Está presente actualmente en tramos del Arratia, Ibaizabal y Nerbioi. Recientemente se ha detectado la presencia de ejemplares adultos en el embalse de Aixola.

FICHA 7: ESPECIES ALÓCTONAS INVASORAS



Presencia de mejillón cebra.

2. Evolución temporal

En términos generales puede afirmarse que, una vez asentadas en el medio natural, la eliminación de especies invasoras es sumamente difícil si se trata de especies con elevada capacidad de expansión. También como norma general, puede decirse que resulta más exitoso adoptar medidas preventivas que reduzcan su velocidad de expansión o, incluso, eviten su presencia en zonas en la que su existencia podría generar importantes problemas ambientales y/o económicos. Las medidas deben estar dirigidas a frenar el avance de las especies invasoras, mitigar los efectos asociados a su presencia, recuperar el tamaño de las poblaciones originales de especies autóctonas amenazadas y mejorar el valor ecológico de los sistemas acuáticos, recuperando la biodiversidad y funcionalidad de los ecosistemas.

En este contexto, el **Plan Hidrológico (2009-2015)** de la DH del Cantábrico Oriental ya reconocía la presencia de especies exóticas invasoras como una de las presiones que afectaba de manera importante a las masas de agua superficiales de la demarcación. Incluía una relación detallada de las especies más problemáticas, señalando sus efectos sobre otras especies o sobre el ecosistema acuático.

El Plan definió un plan de actuaciones basado fundamentalmente en el desarrollo de distintos proyectos específicos centrados en las especies más problemáticas, tales como mejillón cebra (*Dreissena polymorpha*), *Fallopia japonica* y *Baccharis halimifolia*.

En el **ETI** de la revisión del Plan Hidrológico se puso de manifiesto el importante esfuerzo presupuestario de las diferentes administraciones competentes en la materia, entre las que se incluyen los gobiernos autonómicos, diputaciones forales, administraciones hidráulicas, ayuntamientos, consorcios y mancomunidades, y Ministerio, así como la amplia distribución territorial de las actuaciones. Las actuaciones realizadas y la normativa de aplicación han dado lugar a una mejora importante de la situación en relación con algunas especies concretas.

Así, el ETI consideró necesario mantener los esfuerzos en materia de erradicación, investigación, información, divulgación y sensibilización en relación con estas especies. Pero, además, el ETI puso de manifiesto la dispersión en las actuaciones contra algunas especies, como por ejemplo *Fallopia japonica*, concluyendo la conveniencia de establecer objetivos, métodos y

FICHA 7: ESPECIES ALÓCTONAS INVASORAS

prioridades comunes entre los agentes implicados, a través de planes de gestión o de actuación integrados, siempre basados en un adecuado conocimiento de la distribución de las especies. La ausencia de un plan de acción compartido resta eficacia a las medidas que se adoptan y dificulta la optimización en el gasto de los recursos disponibles.

El **Plan Hidrológico (2015-2021)** exponía en su programa de medidas la situación del problema y los avances realizados hasta el momento de su redacción y planteó, siguiendo las directrices del ETI, un plan de actuaciones articulado en tres grupos de medidas:

A. Elaboración de estrategias o planes integrados, referido a la necesaria la elaboración de planes integrados o estrategias, redactados con la participación de todos los agentes implicados, orientados a la planificación integral del control o erradicación de determinadas especies invasoras, con una visión global del problema, una propuesta coordinada y jerarquizada de las actuaciones, y una metodología común. Como documento de referencia se señala el “*Plan de Acción para el Control de la expansión del mejillón cebra en la CAPV 2013-2015*”, que es preciso revisar y actualizar, y que podría ser tomado como referencia para otras especies, como la *Fallopia japonica*. También se citan iniciativas como la futura Estrategia de Biodiversidad del País Vasco, en las que se incluirán, entre otros, aspectos relativos a especies invasoras.

Las actuaciones desarrolladas a lo largo de los años 2016-2018 en esta línea de actuación incluyen las siguientes:

- Aprobación de la *Estrategia de Biodiversidad del País Vasco 2030 y Primer Plan de Acción 2020*. Uno de los problemas que pretende atajar la Estrategia de la Biodiversidad es la ausencia de un marco de referencia en materia de especies exóticas invasoras, estableciendo las prioridades de actuación y las directrices para que las administraciones públicas, investigadores, agentes sociales y sectores de producción trabajen conjuntamente con el objetivo común de contribuir a prevenir y rebajar esta amenaza para las especies y hábitats naturales. Las Líneas de actuación marcadas para avanzar en la prevención y control de las Especies Exóticas Invasoras (Meta 1), consisten en:
 - Realización de un análisis de riesgos de las Especies Exóticas Invasoras, delimitando la priorización de especies y zonas.
 - Desarrollo de un sistema de alerta para la detección temprana de nuevas zonas de expansión de Especies Exóticas Invasoras.
 - Análisis de diagnóstico y propuestas de actuación para abordar la problemática del comercio de Especies Exóticas Invasoras.
 - Desarrollo de un marco de trabajo que aborde de forma ecosistémica y coordinada las prácticas de control de las Especies Exóticas Invasoras prioritarias.
- Actualización del *Plan de acción para el control del mejillón cebra en la Comunidad Autónoma del País Vasco 2018-2020*. Agencia Vasca del Agua. Marzo 2018. Incluye las siguientes acciones:

FICHA 7: ESPECIES ALÓCTONAS INVASORAS

- Medidas de seguimiento de poblaciones: muestreos de larvas, de ejemplares adultos y prospecciones no sistemáticas.
- Medidas de investigación y mejora del conocimiento: Investigaciones en relación con la especie y su comportamiento; investigaciones sobre susceptibilidad de masas de agua; investigaciones sobre el riesgo de transmisión asociado a actividades que se realizan en las masas de agua.
- Medidas de minimización del riesgo de expansión: Control de la navegación; control de la pesca en aguas continentales; actuaciones sobre infraestructuras.
- Medidas relativas a la conservación de zonas o especies: Seguimiento del impacto del mejillón cebra sobre poblaciones de náyades amenazadas; estudio de otras poblaciones de náyades y traslocación de ejemplares amenazados por el mejillón cebra.
- Medidas de divulgación, formación y sensibilización
- Medidas de coordinación.

B. Medidas para el seguimiento y control de mejillón cebra, enmarcadas en los trabajos de la Comisión de Seguimiento y Coordinación del mejillón cebra del País Vasco¹⁴. Incluye el seguimiento de las poblaciones (larvario y de adultos), actualización del riesgo de aparición en las masas de agua del País Vasco, evaluación del impacto sobre especies autóctonas, labores de divulgación y sensibilización y otras medidas de gestión, enmarcadas en el nuevo Plan de Acción anteriormente descrito.

C. Medidas de erradicación de especies invasoras. En la demarcación los trabajos se han centrado especialmente en las dos especies de flora invasora que mayor expansión han tenido en las últimas décadas y que mayor impacto tienen en la conservación de las masas de agua: *Baccharis halimifolia* y *Fallopia japonica*. Gracias al Proyecto LIFE “Restauración de hábitats de interés comunitario en estuarios del País Vasco” se actuó en varias hectáreas de terreno afectadas por *Baccharis halimifolia* en los estuarios de Oka, Lea y Bidasoa. En cuanto a *Fallopia japonica*, los trabajos de erradicación llevados a cabo por diversos organismos han reducido de manera notable la presencia de esta planta en los cursos superficiales de la demarcación. De manera complementaria a estas actuaciones se ha incidido también en la eliminación de otras especies invasoras como la caña (*Arundo donax*), plumero de la Pampa (*Cortaderia selloana*) y otras.

¹⁴ En la página web de la Agencia Vasca del Agua se puede encontrar la información relativa a la Comisión de seguimiento y coordinación del mejillón cebra en la CAPV, el Plan de Acción para el control de esta especie en la comunidad autónoma, mapa de distribución, etc.

http://www.uragentzia.euskadi.eus/u81-0003271/es/contenidos/informacion/invasoras_mejillon_cebra_2014/es_def/index.shtml

FICHA 7: ESPECIES ALÓCTONAS INVASORAS



Actuaciones de control de especies invasoras. Plataforma flotante para trapeo en vivo y seguimiento mediante huellas de visón europeo y americano (izquierda), y actuaciones de control de *Fallopia japonica*.

Por lo que respecta a la fauna exótica invasora, además de los trabajos que se desarrollan en relación con el mejillón cebra, anteriormente descritos, en el ámbito de la demarcación se lleva a cabo el seguimiento de cangrejos exóticos y el seguimiento por trapeo con sacrificio de ejemplares capturados de visón americano. Además, en el Bidasoa y puntualmente en el río Oiartzun, se realizan trapeos de coipú con eliminación de ejemplares capturados.

De forma más específica se pueden citar los trabajos siguientes:

- Trabajos de conservación y restauración en el ámbito de la CAPV, que lleva a cabo la Agencia Vasca del Agua. Incluyen labores de erradicación de especies invasoras. Las actuaciones se centran en las siguientes especies: *Fallopia japonica*, *Arundo donax*, *Helianthus tuberosus*, *Baccharis halimifolia*, *Cortaderia selloana* y *Platanus x hispánica*.
- Las diputaciones forales y los gobiernos autonómicos de Navarra y Castilla y León trabajan con algunas especies (*visón americano*, *coipú*, *Baccharis halimifolia*, *Carpobrotus edulis*...) que constituyen ya una amenaza importante o que pueden incrementar significativamente sus poblaciones en un futuro próximo.
- La Dirección de Medio Natural y Planificación Ambiental del Gobierno Vasco mantiene abiertas varias líneas de subvenciones con las cuales fomenta el desarrollo de actuaciones, por parte de terceros, que tengan como objetivo la mejora del estado de la biodiversidad, incluyendo la posibilidad de actuar contra la expansión de especies invasoras:
 - Subvenciones a entidades privadas que realicen proyectos para la generación de conocimiento en la conservación del Patrimonio Natural.
 - Subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro para actividades de voluntariado ambiental.
 - Subvenciones para la financiación de actuaciones de conservación activa del patrimonio natural incluidas en acuerdos de custodia del territorio.

FICHA 7: ESPECIES ALÓCTONAS INVASORAS

Por último y en relación con la presencia de especies invasoras en espacios protegidos, los instrumentos de gestión de los espacios incluidos en la Red Natura 2000 en el ámbito de la demarcación también incluyen medidas que tienen relación con esta problemática.

A continuación, se presenta la información relativa al grado de implementación de las medidas del **Plan Hidrológico (2015-2021)**, agrupadas por líneas generales de actuación.

Línea de actuación	PH aprobado (RD 1/2016): Horizonte 2021		Situación actual			Situación
	Nº medidas	Inversión prevista (€)	Inversión prevista para horizonte 2021 actualizada (€)	Inversión ejecutada hasta 2018		
				€	%	
Elaboración de estrategias o planes integrados sobre especies invasoras	3	170.000	170.000	5.879	3,5	
Medidas de control de especies invasoras	2	1.253.340	1.253.340	1.752.477	139,8	
Medidas para el seguimiento y control de mejillón cebra	1	218.000	218.000	146.279	67,1	
TOTAL	6	1.641.340	1.641.340	1.904.635	116,0	

■ No iniciado ■ En marcha (agrupado) ■ Finalizado ■ Completada-periódica ■ Candidata a ser descartada ■ Sin información



FICHA 7: ESPECIES ALÓCTONAS INVASORAS

En relación con la primera línea de actuación se puede resaltar que la elaboración de la actualización del Plan de Acción para el Control de la expansión del mejillón cebra en la CAPV 2018-2020 está finalizada. Sin embargo, aún no se han desarrollado algunas de las previsiones sobre otras nuevas estrategias o planes dedicados al control de especies invasoras específicas, si bien es preciso citar el marco que proporcionan las estrategias estatales de gestión, control y erradicación del visón americano y del plumero de la Pampa y, en el caso del País Vasco, la Estrategia de Biodiversidad del País Vasco 2030, no contempladas específicamente en el programa de medidas.

En las otras dos líneas de actuación puede observarse que las inversiones realizadas están siendo superiores a las inicialmente previstas en el programa de medidas.

Se puede concluir que las actuaciones realizadas y la normativa de aplicación han dado lugar a una mejora importante de la situación en relación con algunas especies concretas. Es el caso de algunas de las especies más preocupantes como *Baccharis halimifolia* en el Territorio Histórico de Gipuzkoa, donde la continuidad en los trabajos para limitar la presencia de la especie está consiguiendo reducir su expansión. En otros casos como *Fallopia japonica*, el visón americano o el coipú, que mantienen densidades a la baja en los ríos de la demarcación, también se va consiguiendo controlar su presencia gracias a continuadas actuaciones para la retirada de ejemplares del medio natural. Otras, como los cangrejos exóticos (cangrejo rojo y cangrejo señal fundamentalmente), presentan una situación más difícil de controlar. Es previsible que estas y otras especies invasoras seguirán colonizando los ecosistemas que les son aptos. En definitiva, se considera necesario mantener los esfuerzos en materia de erradicación, investigación, información, divulgación y sensibilización en relación con estas especies.

En todo caso, a la luz de los éxitos y fracasos obtenidos en los últimos años en varios trabajos desarrollados para abordar la lucha contra especies invasoras concretas, el diagnóstico de situación parece indicar, de nuevo, la necesaria optimización de los esfuerzos que se están realizando en la lucha contra estas especies invasoras, y que los diferentes organismos involucrados en estos trabajos deben mejorar la coordinación en relación con la identificación de las especies que merecen ser objetivo de esfuerzo y también en cuanto a las actuaciones concretas a desarrollar en la lucha contra cada una de las especies sobre las que se decida actuar.

Un aspecto fundamental que excede al ámbito de la planificación hidrológica, pero que no puede obviarse, es el relativo a la problemática del comercio de Especies Exóticas Invasoras. La normativa existente en la materia, tanto de ámbito comunitario como estatal, incide en este problema, y es que será difícil conseguir éxitos suficientes en la lucha contra algunas especies invasoras si no se elimina el comercio que se hace de ellas. Poco avance podrá lograrse si la eliminación de las poblaciones existentes no va acompañada de un control en las vías por las que nuevos ejemplares llegan al territorio para asentarse después en él. Este problema es especialmente acuciante en los medios acuáticos, donde se sufre, por ejemplo, la continua entrada de ejemplares de especies invasoras utilizadas de manera frecuente en acuarios y terrarios domésticos.

FICHA 7: ESPECIES ALÓCTONAS INVASORAS

3. ¿Qué objetivos de la planificación no se alcanzan?

Por lo que respecta a las masas de agua, la presencia de especies exóticas invasoras tiene efectos negativos muy profundos. La casuística es muy variada en función de cada especie concreta; en general inciden sobre las comunidades biológicas autóctonas, causando importantes reducciones en poblaciones de especies nativas, hibridación y cruces genéticos, alteración en los ecosistemas, así como daños materiales sobre infraestructuras y equipamientos. En nuestro ámbito territorial pueden señalarse casos como el de los cangrejos exóticos, que han llevado a la especie autóctona a la eliminación total o casi desaparición en numerosas cuencas fluviales. El visón americano, por su parte, es la principal amenaza para una de las especies más amenazadas de la fauna de mamíferos europea, el visón europeo (*Mustela lutreola*).

NATURALEZA Y ORIGEN DE LAS PRESIONES GENERADORAS DEL PROBLEMA

1. Presiones que originan el problema

El problema de introducción y expansión de las especies invasoras está ligado a múltiples usos y actividades que van desde la gestión forestal, las actividades agrícolas, urbanas, actividades de cría de especies (producción de pieles, por ejemplo), actividades recreativas (pesca y navegación) y a las obras que se desarrollan, con diferentes fines, en los cauces o junto a ellos (encauzamientos, infraestructuras, etc.), que conllevan movimientos de tierras contaminadas por restos, semillas, etc. de especies invasoras.

2. Sectores y actividades generadores del problema

Infraestructuras, sector industrial, agricultura, gestión forestal, pesca y usos recreativos.

Las autoridades competentes con responsabilidad en la cuestión son: Gobiernos autonómicos, diputaciones forales, administraciones hidráulicas, ayuntamientos, consorcios, mancomunidades y Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

PLANTEAMIENTO DE ALTERNATIVAS

PREVISIBLE EVOLUCIÓN DEL PROBLEMA BAJO EL ESCENARIO TENDENCIAL (ALTERNATIVA 0)

Se prevé continuar, en líneas generales, el esquema de actuaciones del Plan Hidrológico vigente, manteniendo o incrementando en algunos casos, el esfuerzo para controlar la expansión de las especies invasoras por parte de las administraciones públicas con competencias en la materia, así como su coordinación.

Tal como se ha comentado, las actuaciones realizadas y la normativa de aplicación han dado lugar a una mejora importante de la situación en relación con algunas especies concretas; sin embargo, dada la naturaleza del problema, es fundamental mantener en el tiempo los esfuerzos en materia de erradicación, investigación, información, divulgación y sensibilización en relación con estas especies.

La continuidad en el tercer ciclo de planificación de las líneas de actuaciones emprendidas no es objeto de discusión, sin embargo, se debe garantizar que se mantienen los esfuerzos de las

FICHA 7: ESPECIES ALÓCTONAS INVASORAS

diferentes administraciones en las labores de investigación, información, divulgación y sensibilización al respecto y que se implementan y redefinen otras medidas siguiendo las líneas de actuación del Plan Hidrológico vigente y aquellas propuestas por los estudios de diagnóstico de la situación de las especies invasoras realizados. Además, se considera necesario abordar la redacción de Planes de Gestión de Especies Invasoras con una visión global del problema y una propuesta coordinada y jerarquizada de las actuaciones.

El seguimiento de la distribución de las especies invasoras y el mantenimiento de las actuaciones de control y de las líneas de investigación desarrolladas en esta materia permitirá detectar nuevas amenazas, nuevas líneas de actuación o la redefinición de algunas de las medidas existentes.

SECTORES Y ACTIVIDADES AFECTADOS POR LAS SOLUCIONES ALTERNATIVAS

Afecta principalmente a las autoridades competentes con responsabilidad en la cuestión: Gobiernos autonómicos, diputaciones forales, administraciones hidráulicas, ayuntamientos, consorcios, mancomunidades.

DECISIONES QUE PUEDEN ADOPTARSE DE CARA A LA CONFIGURACIÓN DEL FUTURO PLAN

Se propone que la revisión del Plan Hidrológico profundice en el desarrollo de determinadas líneas de actuación y medidas ya planteadas en el ciclo 2015-2021:

- **Elaboración y desarrollo de estrategias y planes integrados.** Estas estrategias o planes integrados de acción permitirían el establecimiento de criterios, directrices y prioridades para un trabajo más coordinado y eficaz de las administraciones competentes, optimizando recursos en unas tareas no siempre fáciles de traducir en éxitos sensibles y duraderos. En este sentido se tendrán en consideración, entre otros, los resultados del primer informe sexenal remitido en junio de 2019 en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento (UE) nº 1143/2014, así como los del informe “*Identificación temprana y seguimiento de especies exóticas invasoras de flora y fauna introducidas por la actividad humana en aguas continentales superficiales*”, elaborado por el CEDEX (2019) y la información que se genere en el proyecto LIFE INVASAQUA, actualmente en marcha. Además, y por lo que respecta al ámbito del País Vasco incluido en la DHCO_r, se considera fundamental en esta línea de actuación el desarrollo, entre otros, de determinados contenidos de la Estrategia de Biodiversidad del País Vasco 2030 en los ámbitos relativos al medio acuático. En particular, es conveniente:
 - La realización de análisis de riesgos de las Especies Exóticas Invasoras, delimitando la priorización de especies y zonas. El número de especies invasoras existente en el territorio es de varios centenares. Teniendo en cuenta las limitaciones presupuestarias, actuales y futuras, es totalmente inviable plantearse como objetivo la erradicación de todas ellas. Es necesario establecer prioridades, centrando los trabajos en aquellas especies que mayores riesgos acarreen y sobre las que sea factible conseguir éxitos importantes.

FICHA 7: ESPECIES ALÓCTONAS INVASORAS

- Desarrollo de sistemas de alerta para la detección temprana de nuevas zonas de expansión de Especies Exóticas Invasoras. Con frecuencia la presencia de especies invasoras no se detecta en los momentos próximos a su asentamiento en el territorio. Esto da opciones a que, antes de que se empiece a actuar contra ellas, se desarrollen poblaciones demasiado numerosas y con excesivo número de ejemplares. En estas circunstancias es difícil ya el plantearse soluciones eficaces contra ellas. La detección temprana es primordial en muchos casos para poder llevar a cabo actuaciones eficaces de control, y debe ser considerada una línea de trabajo fundamental.
- Desarrollo de un marco de trabajo que aborde de forma coordinada las prácticas de control de las Especies Exóticas Invasoras prioritarias, desde un punto de vista de gestión ecosistémica. En el caso de las especies vegetales que ocupan las riberas fluviales y otros márgenes de masas de agua, la mera eliminación de los ejemplares de especies invasoras puede ser una medida insuficiente para conseguir la eliminación a largo plazo de estas especies. En estas situaciones, una vez eliminadas las plantas invasoras, es conveniente generar condiciones que impidan la entrada de nuevos ejemplares de esas mismas especies, o de otras que puedan igualmente asentarse allí. En relación con esto es importante desarrollar actuaciones de revegetación con árboles y arbustos naturales de estos ambientes, de manera que se acelere el desarrollo de comunidades vegetales autóctonas en las cuales las especies invasoras tendrán más difícil encontrar oportunidades para su arraigo y crecimiento.
- **Tratar de mantener el esfuerzo** e impulso que se ha dado en los últimos años a la lucha contra las especies invasoras.
- Es importante generar información precisa y actualizada sobre **la distribución de determinadas especies como base para la toma de decisiones encaminadas a su erradicación de las masas de agua**. Las especies invasoras, por su naturaleza especialmente dinámica y por las actuaciones que en algunos casos se están desarrollando sobre ellas, presentan áreas de distribución y tamaños poblacionales que es necesario conocer con cierto detalle. Solo de esta manera pueden planificarse actuaciones de control que sean eficaces para evitar su propagación. Por ello se considera necesario actualizar periódicamente, con detalle, la información disponible sobre la distribución en el territorio de especies invasoras más preocupantes y de aquellas sobre las cuales se desarrollen actuaciones de erradicación.
- Se considera importante mantener el esfuerzo en la **coordinación entre las administraciones hidráulicas y los organismos competentes en materia de especies invasoras**, en particular, por su importancia, los aspectos relativos a la comunicación de detecciones de presencia o la reaparición de especies exóticas invasoras.

FICHA 7: ESPECIES ALÓCTONAS INVASORAS

TEMAS RELACIONADOS:

- Ficha 5: Alteraciones morfológicas y ocupación del dominio público.
- Ficha 8: Protección de hábitat y especies asociadas a zonas protegidas.
- Ficha 10: Adaptación al cambio climático.
- Ficha 15: Coordinación entre administraciones.
- Ficha 17: Mejora del conocimiento.
- Ficha 18: Sensibilización, formación y participación pública.

FECHA PRIMERA EDICIÓN: 20/01/2020

FECHA ACTUALIZACIÓN:

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN: